



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al Señor **DANILO ALIRIO JURADO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.742.516, la Resolución No. 201750022746 de diciembre 27 de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C1-0001-13 del 3 de enero de 2013.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Martes, 2 de julio de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Lunes, 8 de julio de 2019, 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de Programa

Anexo: Resolución No. 201750022746 de diciembre 27 de 2017

Copia: Expediente Licencia con Resolución C1-0001-13 del 3 de enero de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 08010110019.

Elaboró:
Juan Fernando Castillo Madrid
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201750022746
Diciembre 27 de 2017

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución N° C1-0001-13 del tres (03) de enero de 2013, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, al señor DANILO ALIRIO JURADO VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.742.516, se otorgó ACTO DE RECONOCIMIENTO DE ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, para el predio localizado en la calle 65BB N° 39A-59, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 65.00 m²; y por construcción de equipamiento, en 6.00 m².

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, es responsabilidad del titular de la licencia urbanística:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*.

5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado N° 201710291192 para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en dicha licencia, se diligencia el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-1484-17 del 04 de diciembre de 2017 y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, el señor DANILO ALIRIO JURADO VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.742.516, en donde solicita 



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

liquidación de las obligaciones urbanísticas para realizar la compensación en dinero de las mismas, tal como, lo revela la solicitud radicada el día 07 de noviembre del 2017; no se hace necesario requerir al titular de la licencia.

6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-1484-17 del 04 de diciembre de 2017, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$807.853 según el Decreto Municipal 1760 de 2016 y, para la construcción de equipamiento en \$1.150.000, de acuerdo con la Resolución 077 de 2017.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor DANILO ALIRIO JURADO VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.742.516 en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Primera de la ciudad de Medellín, según Resolución C1-0001-13 del tres (03) de enero de 2013, y de acuerdo con liquidación realizada mediante formato GTOU-1484-17 del 04 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C1-0001-13 del tres (03) de enero de 2013, por Suelo a ceder para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos, y por Construcción de Equipamientos, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla, así:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2	TOTAL, CONCEPTO
Suelo para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	65.00	\$807.853	\$52.510.445
Construcción de equipamientos	6.00	\$1.150.000	\$6.900.000
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS A COMPENSAR EN DINERO			\$59.410.445

TERCERO: Conceder al señor DANILO ALIRIO JURADO VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.742.516, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

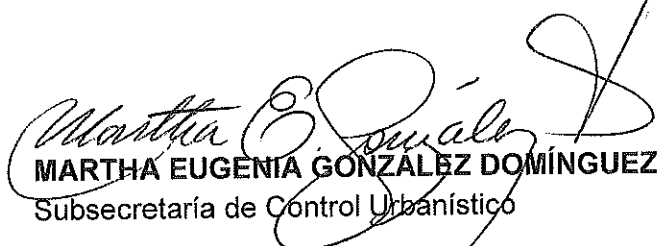
QUINTO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas, pasado el tiempo de vigencia del Decreto 1760 de 2016 y de la Resolución 077 de 2017, el monto deberá ser actualizado de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

SEXTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día veintisiete (27) del mes de diciembre de 2017.


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia inicial con Resolución C1-0001-13. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 08010110019

Elaboró: Tatiana Prieto Mazuera
 Abogada Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

TP

Revisó: Paula Marcela Álvarez
 Líder de Programa
 Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

